

01 AGO. 2011

RESOLUCION N°

000809

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público JAIRO CONTRERAS CAPELLA”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

El Director del Centro de Investigaciones **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 11 y 12 de agosto del presente año con el propósito de asistir al seminario “Filosofía del Derecho”, (primera sesión) como parte de la formación Doctoral en Derecho que adelanta con la Universidad Libre de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al director del centro de investigaciones **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.667.304, durante los días 11 y 12 de agosto del año en curso con el objeto de acudir al seminario “Filosofía del Derecho” como parte de la formación Doctoral en Derecho que adelanta en la Universidad Libre de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

